



TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL - JUZGADO
PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA
PRESENTE LISTA
-Art. 110 CGP.-**

RADICADO:	2018-00024-00
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO:	HENRY CASTELLANOS SANJUAN con CC. 77.132.408

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DE CREDITO** presentada por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Artículo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web de la rama judicial – juzgado promiscuo municipal – Rio de Oro y estará a disposición de las partes el día tres (3) de noviembre de 2020 y empezará a correr a partir de las ocho (8:00 AM) del día cuatro (4) de noviembre de 2020, hasta las cinco de la Tarde (5:00 PM) del día seis (6) de noviembre de 2020.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

HENRY SOLANO TORRADO

ABOGADO

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE RÍO DE ORO

Presente

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DEL **BANCO BOGOTÁ** contra **HENRY CASTELLANOS SANJUAN.**

Rad. 2018-00024.

Atento saludo,

Adjunto a la presente me permito aportar liquidación del crédito de la obligación cobrada dentro del proceso de la referencia a fecha 31 de octubre de 2020.

PAGARÉ 77132408.

SALDO CAPITAL DE LA OBLIGACIÓN:	\$20.913.712
INTERÉS DE MORA: DESDE 19/01/2018 HASTA 31/10/2020	\$14.891.516
ABONO A LA DEUDA REPORTADO EL 5/07/2019	\$10.125.505
TOTAL	\$25.679.723

Atentamente,


HENRY SOLANO TORRADO
C.C. No. 13.357.213 de Ocaña
T.P. 22732 del C. S. de la J.

Ocaña, 30 octubre de 2020.